

LA TENSION ENTRE LA NATURALEZA Y LA CULTURA EN LA JURIDICIDAD DE NUESTRO TIEMPO(*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

a) Nociones básicas

1. La vinculación entre la naturaleza y la cultura es muy difícil de reconocer, no sólo por la multivocidad de las respectivas palabras, sino porque siendo el hombre un ser “cultural” e incluso un ser que de cierto modo se va “creando” a sí mismo, va constituyendo a través de la cultura su propia naturaleza (1). Suele decirse, con razón, que la cultura es una “segunda naturaleza”. Sin embargo, la diferenciación de los dos despliegues tiene alto valor esclarecedor, aunque sea para diferenciar como “naturaleza” a los despliegues de la cultura “naturalizados”.

A semejanza de lo que ocurre con las otras relaciones entre distintas realidades, las vinculaciones entre naturaleza y cultura pueden ser predominantemente de **coexistencia, dominación, integración, desintegración, aislamiento**, etc. (2). También aquí pueden plantearse **problemas de contacto**, sean de **calificaciones, fraude, reenvío, rechazo**, etc. También aquí hay que resolver, por ejemplo, si cuando se hace una referencia a la naturaleza o a la cultura se la ha de calificar en un sentido que se remita más a lo natural o a lo cultural; si cuando se hace referencia a la naturaleza no se está haciendo fraude disfrazando lo cultural y si cuando se hace referencia a lo cultural no se está haciendo fraude ocultando lo natural; si al remitirnos a la cultura podemos ser reenviados a la naturaleza o a la inversa y si la cultura está dispuesta a admitir ciertas expresiones de la naturaleza o a la inversa.

Sin embargo, en la realidad humana la solución de aislamiento entre naturaleza y cultura suele ser inviable. Siempre se requiere que entre naturaleza y cultura haya una vinculación profunda relativamente sólida. Países como el nuestro, que pretenden importar demasiado su cultura, sólo superponiéndola a su naturaleza, suelen tropezar con especial frecuencia en los límites con que la naturaleza castiga la inautenticidad (3). Con un sentido relativamente borgeano podríamos decir que los hombres estamos “atados” a la costumbre de ser alguien, pero para serlo

(*) En el luminoso recuerdo de Lucía y Miguel, en las Fiestas de Fin de Año de 1995.

(**) Director del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social de la Facultad de Derecho de la U. N. R.

(1) V. por ej. FERRATER MORA, José, “Diccionario de Filosofía”, 5a. ed., Bs. As., Sudamericana, 1965, esp. “Cultura”, t. I, págs. 390 y ss. y “Naturaleza”, t. II, págs. 253 y ss.

(2) Puede v. nuestro estudio “Aportes para una teoría de las respuestas jurídicas”, Rosario, Consejo de Investigaciones de la U. N. R., 1976.

(3) Es posible v. nuestros estudios “Hacia una teoría general de la recepción del Derecho extranjero”, en “Revista do Direito Civil”, 8, págs. 73 y ss.; “Originalidad y recepción en el Derecho”, en “Boletín del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social”, Nº 9, págs. 33 y ss.; “Bases jusfilosóficas del Derecho de la Cultura”, Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1993.

debemos evitar la mera máscara cultural. Los pueblos que nosotros tratamos de imitar suelen poseer, aunque sea por haberlo adquirido con una experiencia a menudo dolorosa, un pasado cultural relativamente "naturalizado" y arraigado en su naturaleza que los estabiliza, que está relativamente fuera de la negociación y de la imposición feroces en que solemos desenvolvemos.

En otra perspectiva más simple, es factible reconocer que las posiciones de la cultura pueden ser de cierto modo "**secundum**", "**praeter**" y "**contra**" natura. La cultura del Africa Negra es una de las que más corresponden al primer caso y la de Occidente la más "contranatural".

Desde el punto de vista de nuestro interés, en el complejo panorama de relaciones posibles entre naturaleza y cultura pueden reconocerse dos grandes tendencias de respectiva **dominación**, sea de la naturaleza por la cultura o de ésta por aquélla. A los fines del presente estudio nos importa sobre todo saber cómo, respondiendo a una característica profunda del hombre, especialmente del hombre "occidental", la cultura pretende dominar a la naturaleza.

2. Si bien en nuestros días la denominada "ingeniería genética" muestra posibilidades de la cultura de dominar a la naturaleza quizás antes insospechadas, en realidad siempre la naturaleza ha ido recibiendo en mayor o menor medida **imposiciones culturales**, ya que los juicios de valor han originado cauces para el desarrollo, la modificación o incluso la obstrucción de la naturaleza. Millones de personas han muerto o no han nacido porque las realizaciones culturales, inspiradas por juicios religiosos, económicos, etc. así lo han impuesto. En los otros seres suele predominar más la selección natural, pero en el hombre hay también una gran **selección cultural**.

Cada **época** ha planteado la pretensión de dominio de lo cultural sobre lo natural de diversa manera. La Antigüedad conoció reiterados intentos de dominación de la naturaleza por la cultura, pero al fin ésta se derrumbó en la "barbarie". En la Edad Media se trató de un control de lo natural por lo cultural en proyección a lo "**sobrenatural**". Quizás la modernidad intentó el desarrollo de una cultura de lo "**paranatural**", con un hombre que procuraba desarrollar una naturaleza paralela y hoy, en la época de la "postmodernidad" (4), cuando con cierta frecuencia se busca la cultura de la "naturalidad", el dominio se plantea de manera más característica en términos de "**infranaturalidad**" y "**transnaturalidad**", es decir, de cierto reconocimiento de lo natural, pero para sumergirse en ello o para romper sus fronteras, al punto de desarrollarse incluso como hemos señalado una peligrosamente denominada "ingeniería" genética humana.

Con miras a la situación de la postmodernidad un defensor de la cultura de lo sobrenatural podría decir que una vez que se le ha "despegado" lo cultural, como ha ocurrido con tanta intensidad en Occidente, lo natural no puede sostenerse sin una referencia a lo sobrenatural. Nuestra época, nuevamente pagana, parece repetir, con gran tensión, un panorama de la relación entre naturaleza y cultura de cierto modo análogo al que con tanta dificultad vivió la Antigüedad.

Desde el punto de vista **filosófico**, la tensión entre naturaleza y cultura quedó planteada con gran nitidez en la misma Antigüedad a partir del aporte socrático. A la par de la pretensión de disolver la cultura en la naturaleza, desarrollada por los cínicos, se mostraron entonces la fuerte referencia culturalista del platonismo y la propuesta aristotélica de una proyección más equilibra-

(4) Puede v. nuestro artículo "Panorama trialista de la Filosofía en la postmodernidad", en "Boletín..." cit., Nº 19, págs. 9 y ss. También es posible c. nuestro trabajo en colaboración con Mario E. CHAUMET "Perspectivas jurídicas "dialécticas" de la medievalidad, la modernidad y la postmodernidad", en "Investigación y Docencia", Nº 21, págs. 67 y ss.

3. La distinción entre la **naturaleza** y la **cultura** se expresa en mucho en el campo de los **valores** cuando se reconoce la existencia de valores **"naturales"** y valores **"fabricados"**, aunque quizás, como ocurre con la diferenciación entre la naturaleza y la cultura, en los niveles más profundos la solución no sea "dualista" de los dos ámbitos sino "monista". En ese nivel de profundidad es muy poco lo que podemos conocer, pero tal vez, sin embargo, esa realidad última tenga sentidos inversos: quizás la realidad más profunda sea la naturaleza y tal vez en cambio los valores en definitiva sean de cierto modo todos "fabricados", pese a que es notorio que para que un ser, en nuestro caso el hombre, exista, hay valores naturales que deben realizarse (5).

En la medida que los valores "circulan" se les van agregando despliegues culturales y fabricados e incluso se van falsificando. En una especie de proyección de la ley monetaria descubierta por Thomas Gresham (el celebre fundador de la Bolsa de Comercio de Londres, de la época isabelina) en general se trata de "pagar" con los valores más deteriorados que sea posible entregar.

Entre los valores del complejo axiológico al alcance de los hombres, siempre hay algunos que responden más a lo cultural y otros que constituyen mayores resguardos de lo natural. De alguna manera, el valor más próximo a la naturalidad es en todos los casos la humanidad (el deber ser cabal de nuestro ser), pero cada época ha conocido distintos valores más naturales o culturales.

La Edad Media tuvo como gran bastión de la cultura al valor santidad que, desde la referencia a lo sobrenatural, desafiaba a la naturalidad. La modernidad poseyó como valor de naturalidad a la utilidad, que rompía las referencias de la cultura religiosa tradicional, pero desarrolló otros valores de cultura en la verdad, la belleza, etc. Hoy, en cambio, desarrollado hasta alcances sorprendentes el sistema capitalista, la santidad se ha tornado en un valor relativamente natural, a diferencia de la utilidad que se ha convertido en el gran valor cultural. La utilidad ha dejado de ser el gran llamado a la naturalidad de las satisfacciones para convertirse en el gran polo de desarrollo de la artificialidad, que promueve la cultura de una sociedad de consumo.

La justicia, el más alto de los valores jurídicos, es en principio un valor cultural, pero según las épocas posee diversos significados. De cierto modo a semejanza de lo que ocurrió en la Edad Media, cuando le correspondió enfrentar a la santidad, en este tiempo de reinado de la cultura de la utilidad es un valor de defensa de la naturalidad.

4. La diversidad de las tensiones entre naturaleza y cultura se manifiesta también en la distinción de los fenómenos que por la multivocidad de los vocablos son específicamente denominados de **"cultura"**, donde hay una mayor presencia de la naturaleza, con una fuerte integración con la cultura en el sentido de referencia a valores y con valores muy elevados; de **"civilización"**, en los que hay mayor predominio de la cultura, en el mismo sentido de referencia a valores, con cierta tendencia incluso al aislamiento respecto de la naturaleza y menos intensidad valorativa, y de **"decadencia"**, en los que los términos son al fin de desintegración entre naturaleza y cultura y reina la desorientación axiológica (6). La superposición de rasgos profundos de civilización y cierta superficialidad "cultural" de referencia a la naturaleza hace pensar a veces que

(5) En relación con el marco ideológico básico de este trabajo pueden v. por ej. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6a. ed., 5a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs. As., Depalma, 1976; "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1982/84; "Estudios Jusfilosóficos", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1986; "Perspectivas Jurídicas", Rosario, Fundación para las Investigaciones Jurídicas, 1985.

(6) Puede v. nuestro artículo "Cultura, civilización y decadencia en el mundo jurídico", en "Boletín ..." cit., N° 5, págs. 9 y ss.

en la postmodernidad vivimos un período de decadencia.

b) La naturaleza y la cultura en las ramas del mundo jurídico

5. El complejo de las ramas jurídicas desarrollado en cada realidad abarca siempre despliegues más naturales o culturales. Incluso hay ramas que por sí tienen en general un sentido fuerte de referencia a la naturaleza, como ocurre con el Derecho de Familia o el Derecho Penal y actualmente con el Ecoderecho, donde han de sentarse y asegurarse las bases de la vida misma, y otras de más sentido cultural, como el Derecho Comercial. El Derecho Penal ha vivido, a través de las concepciones del Derecho Penal del delincuente y del Derecho Penal del delito, un importante conflicto entre la referencia natural y la referencia cultural. Una rama jurídica especialmente tensa entre naturaleza y cultura es el Bioderecho.

Sin embargo, en este trabajo deseamos plantear en particular el panorama de la postmodernidad, refiriéndonos de manera especial al muy fuerte carácter **cultural** del Derecho Comercial que, con una presencia avasallante, va arrogándose el lugar de todas las otras ramas jurídicas, cada vez más “comercializadas” (como ocurre incluso con el Derecho de Familia y el Derecho Penal) y a la función de defensa de lo **natural** que poseen otras ramas como el Derecho de la Seguridad Social, el Derecho de la Ancianidad, el Derecho de Menores, el Derecho de la Educación, etc.

Al resguardar la condición de los económicamente débiles el Derecho de la Seguridad Social es uno de los grandes bastiones de la defensa de la naturaleza contra el imperio de la cultura del Derecho Comercial. Aunque frena la aparente selección natural, el Derecho de la Seguridad Social evita sobre todo la selección cultural.

Es aleccionador comprender que si bien el Derecho de la Ancianidad se enfrenta a un problema agudizado por el desarrollo cultural, en mucho por la prolongación de la vida lograda por la Medicina, hoy esa prolongación es un fenómeno “naturalizado” para el que la cultura del Derecho Comercial no encuentra un lugar legítimo, de modo que relega a muchos ancianos a “depósitos” que son antesalas de la muerte.

En el Derecho de Menores se ha de procurar que la cultura no se deshaga de la vida nueva que brinda la naturaleza y ella no necesita. En el Derecho de la Educación se ha de proteger al educando contra la opresión de la cultura utilitaria.

El predominio de la cultura del Derecho Comercial es uno de los rasgos de civilización profunda y de cierta “cultura” superficial que caracterizan a este tiempo de la postmodernidad.

La decisión entre la mayor o menor atención a la naturaleza o a la cultura es uno de los problemas más importantes de la **estrategia jurídica** que debe elaborar al fin el “Derecho de la Cultura”. Encararla científicamente es a su vez una de las cuestiones más relevantes de la Teoría General del Derecho como estudio de todo el sistema jurídico.

6. Respecto de otras situaciones, cuando la cultura se proyectaba más a la dignidad humana, podemos simpatizar hasta cierto punto con la culturalista posición platónica. Incluso, en nuestros tiempos en que los desvíos de la democracia llegan a abusos de la negociación que tanto corrompen, vale reconocer la necesidad de una “Apología de Platón”. Sin embargo, creemos que ahora urge por lo menos **rescatar a la naturaleza** contra el naufragio en la “infranaturaleza” promovido por la cultura radicalmente utilitaria. Por eso hay que desarrollar las ramas jurídicas que tienden a ello.